

Bogotá, 1-12-2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20255350880461**

Fecha: 1-12-2025

Señores

**Secretaría de Movilidad de Jamundi Valle del Cauca**

secretariamovilidad@jamundi.gov.co

Asunto: Traslado por competencia al Radicado No. 20255341150792 del 29-10-2025.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor Modesto Sinisterra, informa lo siguiente: "(...) *LA SECRETARIA DE MOVILIDAD (TRANSITO) DEL MUNICIPIO DE JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA). Violo todos mis derechos a la legitima defensa, al debido proceso, a la comunicacion efectiva y eficaz, al minimo vital constitucional al ordenar embargos en mi contra sin haberme notificado, no goce de mis derechos a presentar mis descargos y mis alegatos en contra de la presunta y falsa infraccion que yo, personalmente no cometí. Tambien tomo decisiones en mi ausencia sin darme previo aviso. Cometio el presunto delito de falsedad en documentos publicos y privados al decir que yo habia dicho unas cosas que no dije y al imponer unas sanciones economicas sin haber notificado previamente.* (...)".

(Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>33</sup>, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>34</sup>.

Atentamente,

  
**SuperTransporte**  
[Colombian Flag Colors]

Claudia Yaneth Sepúlveda Martínez  
Coordinadora  
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Carpeta comprimida

Proyectó: Juan Andrés Valenzuela Ospina

C:\Users\57313\Downloads\Traslado por competencia al Radicado No. 20255341150792 del 29-10-2025.

<sup>33</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>34</sup> Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.